



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por **PARTICULAR**, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal

EXTRACTO DEL ACTA 1/2017 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 13 DE ENERO DE 2017.

ORDEN DEL DÍA

1.- JUSTIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA CONVOCATORIA

Ac. 1/2017. Toma la palabra el Primer Teniente de Alcalde, D. José Luis Álvarez de Francisco, para manifestar que los puntos 4.2 y 4.4. se dejan sobre la mesa a la espera de hacer algún tipo de rectificación y complementar el contenido de los expedientes.

2.- RESOLUCIONES JUDICIALES.

Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 31 de Madrid, en el procedimiento abreviado 369/2015. Demandante: ***.

Ac. 2/2017. Con fecha 23 de diciembre de 2016 ha tenido entrada en el Registro General del Ayuntamiento la sentencia dictada en el procedimiento indicado anteriormente, cuyo fallo es el siguiente:

"FALLO

*Primero.- Desestimar el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. *** contra la actuación administrativa del Ayuntamiento de Las Rozas impugnada y reseñada al inicio del primer fundamento.*

Segundo.- Sin hacer imposición de las costas causadas en este recurso".

La Junta de Gobierno Local quedar enterada del contenido de la citada sentencia.

3.- RECURSOS HUMANOS.

Contratación temporal a tiempo completo de obra o servicio determinado de un auxiliar administrativo en la Concejalía de Familia, Servicios Sociales y Sanidad.

Ac. 3/2017. Contratar a D.^a ***, como Auxiliar Administrativo, Categoría C2, mediante contrato de trabajo de duración determinada, a tiempo completo de Obra o Servicio determinado para el desarrollo del Convenio de colaboración entre la

Comunidad de Madrid (Consejería de Políticas Sociales y Familia) y el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid para el desarrollo de los servicios sociales de atención social primaria y de promoción de autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia para el año 2017.

4.- CONTRATACIÓN.

4.1. Prórroga del contrato de servicio de “Mantenimiento y soporte para garantizar la extensión de la cobertura a la televisión digital terrestre”, expte. núm. 2015008 SER.

Ac. 4/2017. 1º.- Disponer (D) la cantidad de 35.254,56 € con cargo a la aplicación presupuestaria 101.9204.22709 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2017.

2º.- Prorrogar el contrato suscrito con Retevisión I S.A. hasta el próximo día 14 de enero de 2018.

4.2. Medición general de las obras de “Reparación y mejora en colegios públicos 2015”. Propuesta de liquidación, expte. núm. 2015001 OBR.

Ac. 5/2017. La Junta de Gobierno Local acordó dejar sobre la mesa el expediente a fin de hacer algún tipo de rectificación y complementar el contenido del expediente.

4.3. Resolución del contrato suscrito con Proman Servicios Generales, S.L. para la prestación del servicio de “Control de accesos y funciones auxiliares en dependencias municipales”, como penalidad a imponer en el expediente sancionador instruido, expte. núm. 2014043SER.

Ac. 6/2017. 1º.- Proponer la resolución del contrato suscrito con Proman Servicios Generales S.L. para la prestación del servicio de "Control de accesos y funciones auxiliares en dependencias municipales", como penalidad a imponer en el expediente sancionador instruido, por la comisión de dos faltas muy graves consistentes en la falta de pago, en el plazo correspondiente, de las nóminas de la totalidad de los trabajadores afectos al contrato, referida a los meses de Julio y agosto del presente año, de resolución del contrato.

2º.- Retener la garantía definitiva hasta la resolución del procedimiento para la determinación de los daños y perjuicios causados.

3º.- Solicitar informe preceptivo a la Comisión Jurídica Asesora de la Comunidad de Madrid, cursándose a través del Consejero competente en relaciones con la Administración Local.

4º.- Suspender el plazo de resolución del procedimiento por el tiempo que medie entre la petición, que deberá comunicarse a los interesados, y la recepción del informe, que igualmente deberá ser comunicada a los mismos, siendo el plazo máximo de suspensión de tres meses.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

5º.- Notificar el presente acuerdo a los interesados.

4.4. Adjudicación, mediante procedimiento abierto y un solo criterio, del contrato de ejecución de las obras de "Pavimentación, mejora de alumbrado público y de edificios, ajardinamiento y soterramiento de contenedores", lote 5: Pavimentación de dos calles del Cementerio Municipal, expte. núm. 2016014.5 OBR.

Ac. 7/2017. La Junta de Gobierno Local acordó dejar sobre la mesa el expediente citado, a fin de hacer algún tipo de rectificación y complementar el contenido del expediente.

4.5. Adjudicación, mediante procedimiento abierto con una pluralidad de criterios, del contrato de servicio de "Asistencia técnica para el empleo y el emprendimiento (lote 1), expte. núm. 2016015 SER.

Ac. 8/2017.

1º.- Dar por válido el acto licitatorio.

2º.- Disponer (D) la cantidad de 108.869,75 € con cargo a la aplicación presupuestaria 108.2410.22723 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2017, comprometiéndose crédito por igual importe con cargo al ejercicio 2018.

3º.- Adjudicar, mediante procedimiento abierto y una pluralidad de criterios, el contrato de servicio de "Asistencia técnica para el empleo y el emprendimiento (lote 1)" a Innovación y Desarrollo Local S.L. en la cantidad de 179.950,00 €, IVA excluido (al tipo del 21%), por dos años de contrato, y un incremento de 100 horas anuales de prestación del servicio a disposición de la Concejalía proponente del contrato.

4º.- A los efectos previstos en el artículo 151.4 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público se indica que:

- Ha sido excluida por desproporcionada la oferta presentada por Grupo Norte Recursos Humanos Empresa de Trabajo Temporal S.A. por las razones contenidas en el informe transcrito en el apartado 16º.
- El nombre del adjudicatario y las características de su oferta quedan reflejados en el apartado tercero del presente acuerdo.
- Las ventajas ofertadas por el licitador adjudicatario se concretan en haber obtenido la mayor puntuación tras la aplicación de los criterios de valoración contenidos en el pliego de cláusulas administrativas.

5º.- Notificar al adjudicatario el presente acuerdo, debiendo suscribir contrato administrativo de adjudicación una vez transcurrido el plazo de 15 días hábiles a contar desde la fecha de notificación del presente acuerdo, sin que se haya interpuesto recurso especial en materia de contratación.

6º.- Designar responsables del contrato a las Técnicas de la Concejalía de Economía, Empleo y Distrito Sur, D.^a ***, D.^a ***, D.^a *** y D.^a ***.

7º.- Publicar la adjudicación en el perfil del contratante.
